



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EN El municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché
EL DIA uno DE marzo DE DOS MIL VEINTITRES
SIENDO LAS ocho HORAS CON quince MINUTOS
CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos
del Tribunal Supremo Electoral.

NOTIFIQUE A: RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ.

LA RESOLUCION No. DDRCQ-R-53-2023 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Quiché.

DE FECHA: Veintisiete de febrero dos mil veintitrés.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Byron Josué Rivera
Natareno.

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.


f) Byron Josué Rivera Natareno.
DPI: 2060 49196 1401


Rudy Adolfo Recinos Solórzano
Delegado Auxiliar Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS



Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-53-2023

Formulario No. CM-1948

Partido: PODEMOS

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Veintisiete de Febrero dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: "PODEMOS", a través de su Representante Legal señor: RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ y,

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso*"

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-1948, fué presentada ante ésta dependencia en fecha: Veinticinco de Febrero dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) Se encontró inconsistencia en la papelería del candidato siguiente: Antonio Soto Hernández; Candidato a Concejal Titular 4; Su Documento de Identificación Personal (DPI) venció el 10 de noviembre 2022 por lo que se impuso el Previo a Resolver Número 11-2023 de fecha: 27 de febrero 2023 junto con el Listado de Ampliación y Modificación número 11-2023 y notificado el 27 de febrero 2023 a las 08:30 horas, manifestando el representante legal del Partido Político que NO es posible efectuar la corrección correspondiente. b) Se establece que los cargos de: Concejal Titular 2, Concejal Titular 5, Concejal Titular 6, Concejal Titular 7, Concejal Titular 9 y Concejal Suplente 4 se encuentran vacantes en el formulario de inscripción CM-1948 por lo consiguiente NO presentaron papelería. Por lo demás la solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos



Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-53-2023

Formulario No. CM-1948

Partido: PODEMOS

contenidos en el Decreto 1-2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, c) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c), 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: "PODEMOS", a través de su Representante Legal, señor: RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de **IXCAN**, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: Otto Hul Hernández García; Alcalde Municipal, Ruth Noemi Ramos Rodríguez; Síndico Titular 1, Silas Enmanuel Chinchilla González; Síndico Titular 2, Daily Viviana Juan Gerónimo; Síndico Titular 3, Esmeralda Magdeny Gálvez Marroquin; Síndico Suplente 1, Maira Luz Rodríguez Coro; Concejal Titular 1, Lourdes Floridalma Prado Ibarra; Concejal Titular 3, Aristides Sebastián Pedro; Concejal Titular 8, Rodrigo Salomón de los Santos Pérez; Concejal Titular 10; Gloria Susana Col Coy; Concejal Suplente 1, Wilmer René Alvarez; Concejal Suplente 2 y Federico Chub Caál; Concejal Suplente 3. **II) Se declaran vacantes los cargos de: Concejal Titular 2, Concejal Titular 4 (Antonio Soto Hernández), Concejal Titular 5, Concejal Titular 6, Concejal Titular 7, Concejal Titular 9 y Concejal Suplente 4, por los motivos expuestos en el considerando III de la presente Resolución.** III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. **IV) NOTIFIQUESE.**


Agustín Rolando Muñoz López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché

